Alcaldía Municipal de Motavita

AVISO DE LIMITACIÓN DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN A MIPYMES

INVITACIÓN PÚBLICA – PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. MM-MIN-031-2026

Objeto:
"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y AMBIENTAL PARA LA OPTIMIZACIÓN PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE Y AMPLIACIÓN DE REDES ACUEDUCTO SOTE PANELAS MUNICIPIO DE MOTAVITA BOYACÁ"

CONSIDERACIONES

1. Que el Municipio adelanta el proceso de contratación de mínima cuantía, mediante Invitación Pública No. MM-MIN-031-2026.
2. Que el objeto del Proceso de Contratación es **"**INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y AMBIENTAL PARA LA OPTIMIZACIÓN PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE Y AMPLIACIÓN DE REDES ACUEDUCTO SOTE PANELAS MUNICIPIO DE MOTAVITA BOYACÁ**"**.
3. Que el presente proceso de contratación es susceptible de ser limitado a MIPYMES, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1860 de 2021.
 Que, dentro del término establecido para tal efecto, se recibieron DOS (02) solicitudes de limitación del proceso a MIPYMES de orden departamental, presentadas por el señor JUAN PABLO SOTELO PEDRAZA, identificado con NIT No. 80737556-8 y cédula de ciudadanía No. 80.737.556, expedida en Bogotá D.C.; y por SOLUCIONES Y DESARROLLOS CONSTRUCTIVOS S.A.S., identificada con NIT No. 901.939.809, cuyo representante legal es el señor WILSON EDUARDO ACUÑA ÁVILA, identificado con cédula de ciudadanía No. 74.334.657, expedida en Toca, Boyacá
4. Que la Entidad limita el Proceso de Contratación a las MIPYMES colombianas, por haberse cumplido las condiciones establecidas en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificados por el Decreto 1860 de 2021, o las normas que los modifiquen, complementen o sustituyan.

Por lo anterior;

RESUELVE

Primero. LIMITAR a MIPYMES el Proceso de Contratación de mínima cuantía, Invitación Pública No**.** MM-MIN-031-2026**,** cuyo objeto es "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y AMBIENTAL PARA LA OPTIMIZACIÓN PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE Y AMPLIACIÓN DE REDES ACUEDUCTO SOTE PANELAS MUNICIPIO DE MOTAVITA BOYACÁ"**,** exclusivamente a MIPYMES de carácter departamental**,** domiciliadas en Colombia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificados por el Decreto 1860 de 2021. En tal sentido, únicamente podrán participar en el presente proceso las personas naturales o jurídicas que ostenten la calidad de MIPYMES y cuyo domicilio corresponda al departamento de Boyacá, de acuerdo con las condiciones y requisitos establecidos en los documentos del proceso y en la normativa aplicable.

ARTÍCULO SEGUNDO. PUBLICAR el presente aviso en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – **SECOP II**, de conformidad con las disposiciones legales aplicables.

ARTÍCULO TERCERO. El presente aviso rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Motavita, a los primero (01) días del mes de septiembre del año dos mil veintiséis (2026).

FRANCISCO JAVIER CORTES CASTILLO
DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN
ALCALDÍA MUNICIPAL DE MOTAVITA

PROYECTO / REVISO: LUIS ALIRIO GARZON OCHOA
ASESOR EXTERNO EN CONTRATACIÓN